INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR EL ALLANAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, EN LOS AUTOS DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 443/2019 QUE SE SIGUEN ANTE LA SALA 1 LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A INSTANCIA DE [redacted] SOBRE DESESTIMACIÓN DE AYUDA "LUCHA BIOTECNOLÓGICA (2014-2020)" EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE ESTA CONSEJERÍA, RESPECTO AL EXPEDIENTE NURE Nº 1410.2015.787.2015.96.VF.

1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME Nº 136 DE LA DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS.

3.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.

SJ/106/2020

PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE ALLANAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 443/2019, DE LA SALA 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, SEGUIDO A INSTANCIA DE [redacted] SOBRE DESESTIMACIÓN DE AYUDA "LUCHA BIOTECNOLÓGICA (2014-2020) EN VIRTUD DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRIGULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 RESPECTO DE EXPEDIENTE CON NRUE Nº 1410.2015.787.2015.96.VF. (SJ/106/2020, P.O. 443/2019).

Con fecha 14 de septiembre de 2020 la Dirección de los Servicios Jurídicos remite a esta Consejería la demanda presentada por [redacted] ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala 1 Contencioso Administrativa, Procedimiento Ordinario nº 443/2019 (Nrf.Expte.SJ/106/2020), en relación a desestimación del recurso de reposición sobre denegación de ayuda de la hoy Dirección General de Política Agraria Común. NRUE nº 1410.2015.787.2015.96.VF (Nrf.Expte.SJ/582/2019).

Con fecha de 27 de noviembre de 2020 se ha emitido Informe Técnico del Servicio de Mejora del Entorno Rural de la Dirección General de Política Agraria Común, en el que se confirma que le corresponden 20 puntos más en el proceso de concurrencia competitiva, debido a la ubicación de sus recintos en Mula y Pliego dentro de zonas con limitaciones naturales, por lo que la puntuación total obtenida por dicho solicitante supera los 30 puntos (puntuación mínima). Continúa exponiendo dicho informe que se le reconoce como superficie 36,96 has de almendro, correspondiéndole la cuantía total de 46.495, 68€ según los importes de las siguientes anualidades: 2017(5.544,00€); 2018(10.237,92€); 2019(10.237,92€); 2020(10.237,92€) y 2021(10.237,92€).

SJ/106/2020

Considerando que por la Dirección de los Servicios Jurídicos se emite en fecha 12 de noviembre de 2020 nota- propuesta sobre la procedencia de allanamiento.

Considerando que en fecha 3 de diciembre de 2020, por el Servicio Jurídico de esta Consejería, a la vista del informe técnico, informa que se debe estimar la cuantía referenciada en el párrafo anterior, peticiones de la demanda interpuesta por [redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2. letra p) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su consideración se eleva al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia la siguiente

PROPUESTA

Autorizar el allanamiento de la Administración Regional, en los autos de recurso contencioso administrativo nº 443/2019 que se siguen ante la Sala 1 lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, [redacted] desestimación de ayuda "Lucha Biotecnológica (2014-2020)" en virtud de la Orden de 3 de Septiembre de 2019, de esta Consejería, respecto al Expediente NURE nº 1410.2015.787.2015.96.VF.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA,

PESCA Y MEDIO AMBIENTE,

Antonio Luengo Zapata.

(documento firmado electrónicamente al margen)

2

Informe nº 136/2020

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE ALLANAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 443/2019, [redacted], SOBRE DESESTIMACIÓN DE AYUDA "LUCHA BIOTECNOLÓGICA (2014-2020), EN VIRTUD DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRIGULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 RESPECTO DE EXPEDIENTE CON NRUE Nº 1410.2015.787.2015.96.VF.

ÓRGANO CONSULTANTE: CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

Por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por delegación del Consejero (a pesar de que, incorrectamente, no consta expresamente en la solicitud dicha delegación), se remite a esta Dirección expediente relativo a Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno sobre allanamiento de la Administración Regional en el recurso contencioso-administrativo 443/2019, seguido a instancias de [redacted], ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a los efectos de emisión del informe preceptivo establecido en el Art. 7.1.d) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; debiendo recordar que el art. 17 Decreto n.º 77/2007, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 4/2004 de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

MARTINEZ PASTOR, MARCOS | 15/12/2020 10:42:07 | ROCAMORA MANTECA, JOAQUIN | 15/12/2020 11:33:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, se
su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo de
en los recuadros.

MARTINEZ PASTOR, MARCOS | 15/12/2020 10:42:07 | ROCAMORA MANTECA, JOAQUIN | 15/12/2020 11:33:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) [redacted]

legitima a efectuar estas consultas al Presidente, al Consejo de Gobierno y a los Consejeros en relación con los asuntos de su competencia.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En atención a la petición de la Dirección de los Servicios Jurídicos de informe sobre la demanda presentada en el procedimiento contencioso de referencia, en fecha 27 de noviembre de 2020, se emite Informe Técnico del Servicio de Mejora del Entorno Rural de la Dirección General de Política Agraria Común, en el que se confirma que al demandante le corresponden 20 puntos más en el proceso de concurrencia competitiva, debido a la ubicación de sus recintos en Mula y Pliego dentro de zonas con limitaciones naturales, por lo que la puntuación total obtenida por dicho solicitante supera los 30 puntos (puntuación mínima). Continúa exponiendo dicho informe que se le reconoce como superficie 36,96 has de almendro, correspondiéndole la cuantía total de 46.495, 68€ según los importes de las siguientes anualidades: 2017(5.544,00€); 2018(10.237,92€); 2019(10.237,92€); 2020(10.237,92€) y 2021(10.237,92€).

Con fecha de 2 de diciembre de 2020, por el Servicio Jurídico de la Consejería referida, a la vista del informe técnico, informa que se debe estimar la cuantía referenciada en el [redacted]

SEGUNDO. - En base al anterior informe, el Letrado que tiene asignado el procedimiento, coincidiendo con el contenido de dicho Informe, y apreciando la necesidad de que, por el órgano competente, se elevara al Consejo de Gobierno la oportuna propuesta de allanamiento, pone todo ello en conocimiento de la Consejería, en fecha 12 de noviembre de 2020.

TERCERO. - Con fecha 4 de diciembre de 2020 se remite por la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por delegación del Consejero, Propuesta de Acuerdo del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente al Consejo de Gobierno para autorizar el allanamiento de esta Administración

MARTINEZ PASTOR, MARCOS | 15/12/2020 10:42:07 | ROCAMORA MANTECA, JOAQUIN | 15/12/2020 11:33:13
sto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, segú
u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del c
ia en los recuadros:

Regional a las pretensiones deducidas por la demandante en el procedimiento 443/2019, que es remitida a esta Dirección para informe preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.1.d) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno "*acordar el ejercicio de acciones judiciales, o la interposición de recurso y demandas en relación con los intereses, bienes y derechos de la Administración Pública Regional, así como autorizar los allanamientos a las pretensiones de contrario, las transacciones sobre cuestiones litigiosas y los desistimientos de acciones iniciadas o de recursos interpuestos*."

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 16.2. p) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los Consejeros la propuesta para el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, así como para el desistimiento y el allanamiento.

SEGUNDA.- Conforme a lo establecido en la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7.1. d), en ejercicio de la función consultiva, corresponde a esta Dirección la emisión de informe con carácter preceptivo en los supuestos de propuestas dirigidas al órgano competente para el ejercicio o desistimiento de acciones jurisdiccionales por parte de la Administración Regional, o para el allanamiento de la misma, como sucede en el presente supuesto.

De acuerdo con la citada norma, en su artículo 11, el ejercicio de acciones, desistimiento o allanamiento en nombre de la Administración

MARTINEZ PASTOR, MARCOS 15/12/2020 10:42:07 ROCAMORA MANTECA, JOAQUIN 15/12/2020 11:33:13
sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27 [redacted] en los recuadros,
u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Regional y de sus organismos autónomos requerirá el informe previo de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

TERCERA.- Por tanto, consideramos procedente que se autorice el allanamiento en los autos de recurso contencioso administrativo referido, se reconozca la concesión de la ayuda [redacted], el cual se cuantifica en un importe total de 46.495, 68€ (anualidades desde 2017 hasta 2021), más los intereses devengados desde el momento en que tuvo [redacted] cuanto al pedimento referido a la imposición de costas.

CONCLUSIÓN

Conforme a los antecedentes citados, esta Dirección informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo, remitida para informe por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería , Pesca y Medio Ambiente, por la que se autoriza el **allanamiento** de la Administración Regional, en relación con las pretensiones deducidas por el demandante [redacted] relación con el recurso núm. 443/2019 que se sigue ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, debiendo reconocerse la concesión de la ayuda solicitada que se cuantifica en un importe total de 46.495, 68€ (anualidades desde 2017 hasta 2021), más los intereses devengados desde el momento en que tuvo que ser percibida por D. Antonio.

Vº Bº	
EL DIRECTOR	EL LETRADO,
Joaquín Rocamora Manteca	Marcos Martínez Pastor

(Documento firmado electrónicamente)

Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura ,Ganadería ,
Pesca y Medio Ambiente

RMEJO LOPEZ-MATENCIO, MARIA DOLORES 03/12/2020 13:33:07
es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del có

SJ/106/2020

INFORME JURIDICO

ASUNTO: PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE ALLANAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 443/2019, DE LA SALA 1ª DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, SEGUIDO A INSTANCIA DE [redacted] SOBRE DESESTIMACIÓN DE AYUDA "LUCHA BIOTECNOLÓGICA (2014-2020), EN VIRTUD DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRIGULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 RESPECTO DE EXPEDIENTE CON NRUE Nº 1410.2015.787.2015.96.VF. (SJ/106/2020, P.O. 443/2019).

PRIMERO.- ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de septiembre de 2020 la Dirección General de los Servicios Jurídicos remite a esta Consejería la demanda presentada por [redacted] nte el Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala 1 Contencioso Administrativa, Procedimiento Ordinario nº 443/2019 (Nrf.Expte.SJ/106/2020), en relación a desestimación del recurso de reposición sobre denegación de ayuda de la hoy Dirección General de Política Agraria Común. NRUE nº 1410.2015.787.2015.96.VF (Nrf.Expte.SJ/582/2019).

Con fecha de 27 de noviembre de 2020 se ha emitido Informe Técnico del Servicio de Mejora del Entorno Rural de la Dirección General de Política Agraria Común, en el que se confirma que le corresponden 20 puntos más en el proceso de concurrencia competitiva, debido a la ubicación de sus recintos en Mula y Pliego dentro de zonas con limitaciones naturales, por lo que la puntuación total obtenida por dicho solicitante supera los 30 puntos (puntuación mínima). Continúa exponiendo dicho informe que se le reconoce como superficie 36,96 has de almendro, correspondiéndole la **cuantía** total de **46.495, 68€** según los

importes de las siguientes anualidades: 2017(5.544,00€); 2018(10.237,92€); 2019(10.237,92€); 2020(10.237,92€) y 2021(10.237,92€).

Con fecha de 2 de diciembre de 2020, por el Servicio Jurídico de esta Consejería, a la vista del informe técnico, informa que se debe estimar la cuantía referenciada en el párrafo anterior, peticiones de la demanda interpuesta [redacted].

Por la Dirección General de los Servicios Jurídicos se emite en fecha 12 de noviembre de 2020 nota- propuesta sobre la procedencia de allanamiento.

SEGUNDO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Órgano competente.

El artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno *"acordar el ejercicio de acciones judiciales, o la interposición de recurso y demandas en relación con los intereses, bienes y derechos de la Administración Pública Regional, así como autorizar los allanamientos a las pretensiones de contrario, las transacciones sobre cuestiones litigiosas y los desistimientos de acciones iniciadas o de recursos interpuestos".*

Segundo.- Procedimiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2.p) de la Ley 7/2004, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los Consejeros en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, la Propuesta de Acuerdo para el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, así como para el desistimiento y el allanamiento.

Por otra parte y en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7.1.d), en el ejercicio de la función consultiva, corresponde a la Dirección

BERMEJO LOPEZ-MATENCIO MARIA DOLORES 03/12/2020 13:33:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

de los Servicios Jurídicos la emisión de dictamen fundando en derecho con carácter preceptivo en los supuestos de propuestas dirigidas al órgano competente para el ejercicio o desistimiento de acciones jurisdiccionales por parte de la Administración Regional, o para el allanamiento de la misma, como sucede en el presente supuesto.

CONCLUSIÓN

Se informa favorable la procedencia de elevar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, propuesta del Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de **allanamiento de la Administración Regional**, en los autos del Procedimiento Ordinario nº 443/2019, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala 1ª Contencioso-Administrativa, y ello en cuanto a los pedimentos de su demanda: se reconozca la concesión de la ayuda solicitada a [redacted] el cual se cuantifica en un importe total de **46.495, 68€** (anualidades desde 2017 hasta 2021), más los intereses devengados desde el momento en que tuvo que ser percibida por [redacted] no así en cuanto al pedimento referido a la imposición de costas.

Todo ello previo informe de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.

Fdo.: Mª Dolores Bermejo López- Matencio.

(Fechado y firmado electrónicamente).

BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, MARIA DOLORES 03/12/2020 13:33:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) d
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de v
en los recuadros.